elEconomista

Publicación	El Economista General, 24	Fecha	13/04/2021
Soporte	Prensa Escrita	País	España
Circulación	14 332	V. Comunicación	6 998 EUR (8,326 USD)
Difusión	9761	Tamaño	115,20 cm² (18,5%)
Audiencia	62 460	V.Publicitario	3236 EUR (3850 USD)

Los funcionarios podrán teletrabajar tres días a la semana

Según el acuerdo alcanzado entre el Ejecutivo y los sindicatos

eE MADRID.

El Ministerio de Función Pública y Política Territorial ha alcanzado un acuerdo con CSIF, CCOO, UGT y CIG para desarrollar el teletrabajo en la Administración General del Estado (AGE), que permitirá a la plantilla trabajar a distancia de manera voluntaria tres días a la semana, mientras que los dos días restantes serán de carácter presencial.

El acuerdo, que afectará de manera potencial a 230.395 personas al servicio de ministerios, organismos autónomos y agencias estatales, ha sido firmado este lunes tras cinco meses de negociación por el ministro de Función Pública, Miquel Iceta; el presidente del sector nacional de la AGE de CSIF, Carlos Martínez; el secretario federal de la AGE de FeSP-UGT, Carlos Álvarez; el secretario general de SAE FSC-CCOO, José Manuel Vera, y el secretario nacional del sector Estado de CIG, Rubén Méndez. ELA no lo ha suscrito.

Según el texto firmado, el teletrabajo en la AGE tendrá carácter voluntario y reversible y estará supeditado siempre a que se garantice la prestación presencial de los servicios a la ciudadanía. No obstante, se podrá autorizar de forma "forzosa" en situaciones excepcionales de fuerza mayor que supongan una restricción de la movilidad, como ocurrió el pasado invierno con la borrasca *Filomena* o durante el confinamiento.

Una vez que entre en vigor el acuerdo con carácter normativo, cada departamento, previa negociación con los sindicatos, realizará un estudio previo de los puestos que puedan ser desempeñados mediante teletrabajo en función de las tareas. Para cada puesto se identificarán objetivos de trabajo y se evaluará su cumplimiento, conforme a criterios generales negociados, estableciendo un horario fijo de disponibilidad y localización.

La jornada de teletrabajo será la que corresponda a cada empleado público de acuerdo con el calendario laboral y las instrucciones de jornada y horarios.